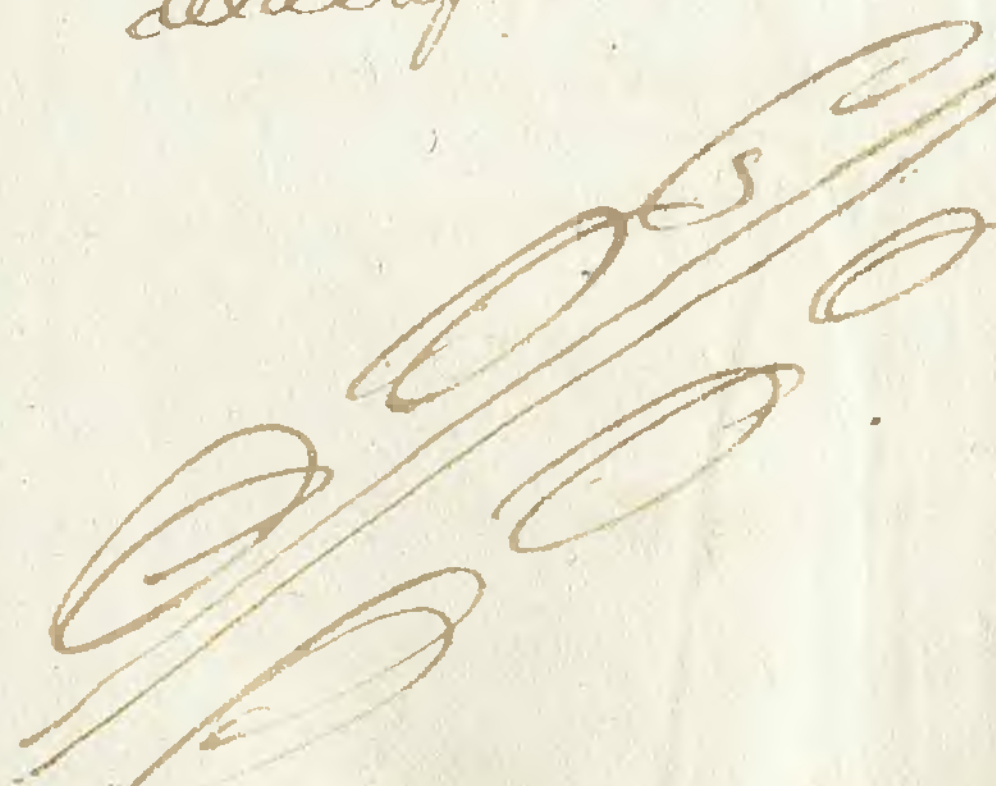



56  
pase de dho Reaudador qual los dias que causaren la  
sentencia de formaion a personas forasteras dando cuenta a esta  
administracion qual antes de su establecimiento, y dicha Villa  
no cumpliere con sus pagas a los plazos que quedan señalados  
debe despachar su Excecutor a la Cobranza de Cudapaga con  
quien mas de salario encada india con mas diez dlos  
que se ocupare en dha Villa con mas los ellada y buelta a esta Ciudad  
Es Vto. Regente o Juez de Hacienda. Segun los casos de personas  
con los Salarios acostumbrados en el cuerpo de las Leis y  
pragmaticas que ablan sobre la moderacion de Salarios las q  
en nombre de sus<sup>tes</sup> Reunidos para dhas no se cobren  
en manera alguna, y en virtud de dha escry<sup>a</sup> de traslado o de  
tomo en Velas de ella de ademas a la Villa libre para  
dhas personas que nombrare la administracion beneficiaria  
y Cobranza de dhas Rentas y efectos por los Reuidos qual  
trata como de dha escry<sup>a</sup> mas plenan<sup>te</sup> consta y pare  
ze a que merced que queda en dho Ministerio de Indias con lo  
de mas papeles de la oficina de un cargo y q que consiste de  
pedim<sup>to</sup> de la p<sup>te</sup> de dha Villa de debedim<sup>to</sup> de dha presentie  
que digno y fiamos en Munda. en dho de Abril de  
mille Setecientos treinta y quatro años = Loosse tres  
a monio de de tomar la razon en la contaduria qual  
de la Superintendencia de esta provincia =

  
  
Josep. Garcia  
Bernabe

